



Rama Judicial
República de Colombia

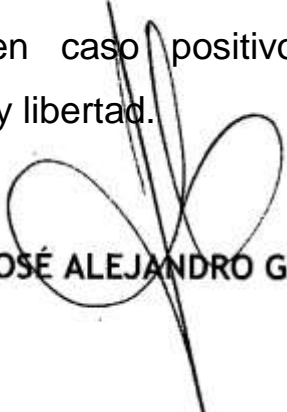
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce de septiembre de dos mil veintitrés.

| | | |
|----------------------|---|---------------|
| Proceso | EJECUTIVO (Mixto) | |
| Demandante | MARTHA LUZ PEREZ MUÑOZ | 43.579.089 |
| Demandados | BEATRIZ EUGENIA RESTREPO ARANGO | 43.559.051 |
| | DANIEL ALEJANDRO DIAZ RESTREPO | 1.152.222.905 |
| Correo Juzgado | ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co | |
| Radicado | 05001-31-03-001-2023-00184-00 | |
| Puede verificarse en | Estados electrónicos Link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin | |

Habida cuenta del estado actual del proceso, se requiere muy comedidamente a la parte actora a fin de que se sirva informar si ya solucionó ante la Oficina de Registro de II.PP. de Medellín la inadmisión del oficio de embargo a que se refiere el PDF No. 12 de la carpeta de medidas cautelares. Y, para que en caso positivo allegue el correspondiente certificado de tradición y libertad.

NOTIFÍQUESE.
EL JUEZ


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

| |
|---|
| <p align="center">JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105.</p> <p align="center"> Adriana Patricia Ruiz Pérez Secretaria</p> |
|---|

Ant